

16. Decimosexto motivo, basado en que el informe del análisis operativo de la OLAF no resultó adecuado para el fin perseguido, por lo que se violaron el principio de buena administración y el derecho de defensa.

- (<sup>1</sup>) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1).
- (<sup>2</sup>) Reglamento (UE) 2018/1877 del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al undécimo Fondo Europeo de Desarrollo y se deroga el Reglamento (UE) 2015/323 (DO 2018, L 307, p. 1).
- (<sup>3</sup>) Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO 2013, L 248, p. 1).

---

### Recurso interpuesto el 15 de octubre de 2020 — OG/AED

(Asunto T-632/20)

(2021/C 19/60)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

*Demandante:* OG (representantes: S. Pappas y N. Kyriazopoulou, abogados)

*Demandada:* Agencia Europea de Defensa (AED)

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Agencia Europea de Defensa de 13 de diciembre de 2019, mediante la que la parte demandante quedó excluida de la lista de reserva de candidatos admitidos.
- Anule la resolución del Director General de la AED mediante la que se desestimó la queja de la parte demandante dirigida contra la resolución de 13 de diciembre de 2019, en la medida en que contiene una motivación más extensa.
- Ordene que se abonen 3 000 euros (tres mil euros) como compensación de los daños no materiales sufridos por la parte demandante.
- Condene a la parte demandada a cargar con todas las costas, así como con las costas de la parte demandante en el presente procedimiento.

#### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento del deber procesal esencial de motivación.
  2. Segundo motivo, basado en la vulneración de los principios de igualdad de trato, transparencia, objetividad y buena administración.
  3. Tercer motivo, basado en la inobservancia del anuncio de vacante, en la ilegalidad o en la insuficiencia de la motivación y en un error manifiesto de apreciación en que incurrió la evaluación de la cualificación de la parte demandante en relación con el puesto que debía proveerse.
-